Chile Atiende

Trámite no disponible en linea

Información proporcionada por Instituto de Previsión Social

Reconocimiento y recuperación de períodos de imposiciones del antiguo Sistema de Reparto

Última actualización: 08 octubre, 2025

Descripción

Si eres una o un imponente de las ex cajas del antiguo Sistema de Reparto, podrás realizar las siguientes solicitudes:

- **Ex Servicio del Seguro Social**:
  - Reconocimiento de imposiciones de libretas extraviadas.
  - Recuperación de libretas y cartolas.
- **Ex Caja de la Marina Mercante Nacional**: reconocimiento de tiempo de cesantía.
- **Ex Caja de Empleados Particulares**: liberación de imposiciones.
- **Ex Caja de Empleados Públicos y Periodistas**: rebaja de imposiciones.

Si ya tienes uno de los beneficios, revisa si registras pagos por cobrar.

Ingresa tu solicitud durante todo el año a través del **sitio web**, por **videoatención** y en las **sucursales ChileAtiende**.

Revisa los requisitos y documentos

Reconocimiento de imposiciones de libretas extraviadas del ex Servicio del Seguro Social:

- Certificado emitido por tu empleador (quien realizó las imposiciones), el cual debe contener:
  - Tu nombre completo y RUN.
  - Remuneraciones imponibles, tiempo trabajado, fecha y lugar de pago de las imposiciones.
  - Nombre o razón social de tu empleador, con el domicilio comercial y RUT.

Recuperación de libretas y cartolas del ex Servicio del Seguro Social: necesitarás libretas y/o cartolas.

Reconocimiento de tiempo de cesantía de la ex Caja de la Marina Mercante Nacional (sección oficiales y empleados): podrás solicitar el reconocimiento si te reincorporas al trabajo y no solicitaste más de 2 veces el reconocimiento de imposiciones en un total de 30 años.

Con tu RUN consulta si puedes solicitar el reconocimiento y recuperación de periodos de imposiciones de una ex caja del antiguo Sistema de Reparto. Si deseas acceder inmediatamente, ingresa con tu ClaveÚnica y continúa los pasos que te indique la plataforma hasta terminar el proceso. Si no tienes la clave, solicítala.

También, podrás ingresar tu solicitud:

- A través de una videoatención en nuestra Sucursal Virtual ChileAtiende.
- En una sucursal ChileAtiende con tu cédula de identidad. Recuerda que puedes agendar tu visita.

Importante:

- Si el trámite lo realiza una apoderada o apoderado, debe presentar un poder notarial con tu autorización.
- Para más información, llama a nuestro call center **101** o al **+56 4 4236 20 00** (si estás en el extranjero). Revisa los horarios de atención.

Consulta el estado del trámite

Para conocer el avance del trámite:

- Ingresa a nuestro sitio web ChileAtiende con tu ClaveÚnica. Si no la tienes, solicítala.
- Llama a nuestro call center **101** o al **+56 44 236 20 00** (si estás en el extranjero). Revisa el horario de atención.

Lee el marco legal

- Decreto N° 606, de 1944, que aprueba el texto refundido de las leyes N° 6.037 y 7.759, sobre la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional.
- Ley N° 10.475, de 1952, que concede los derechos que indica, relacionados con pensiones de invalidez, antigüedad, etc. a los empleados que hagan imposiciones en la Caja de Previsión de Empleados Particulares.
- Decreto con Fuerza de Ley N° 1.340 bis, de 1930, sobre la Caja de Empleados Públicos y Periodistas.